Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de portes



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Governacion de la Península con fecha 9 del actual me ha comunicado el decreto siguiente.

Por la ley de 8 de Junio de 1813 restablecida en 6 de Diciembre de 1836 se permite á todos los españoles y estrangeros avecindados ó que se avecinden en los pueblos de la Monarquia establecer fabricas ó artefactos de cualquiera clase que sea sin necesidad de permiso ni licencia alguna, sujetándose solamente á las reglas de policía adoptadas ó que se adopten en lo sucesivo, para la salubidad de los pueblos. Tambien se autoriza por la misma disposicion legal para el ejercicio de cualquiera industria ú oficio útil sin necesidad de examen, título ó incorporacion á los gremios respectivos cuyas ordenanzas se derogan en esta parte y no obstante lo referido, el colegio de plateros de esta ca-pital titulado de San Eloy ha acudido al Regente del Reino solicitando se guarden y cumplan sus ordenanzas prohibiéndose el ejercicio de la platería á los que no se hallen inscriptos en el mismo. S. A. que desea el fomento de las artes y trata por todos los medios posibles de remover los obstáculos que á ello se opongan, teniendo presente lo resuelto en la espresada ley, y á fin de evitar los abusos que pudieran cometerse en perjuicio del público, ha tenido á bien resolver que el colegio de plateros de San Eloy y los demas del Reino continuen como asociaciones artísticas en las que na-die podrá ser obligado á ingresar y á las que se prestará por las autoridades la debida proteccion: que cualquiera que establezca tienda ó fabrica de platería deberá en las alhajas que construya sujetarse à la ley de los metales que previenen las del Reino, y demas disposiciones contenidas en el arancel de Ensayadores y contrastes de 2 de Setiembre de 1805 y leyes de la materia en cuanto no sean contrarias á la de 8 de Junio de 1813 De orden del Regente del Reino lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

ra los efectos consiguientes. Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su publicida. Zaragoza 16 de Marzo de 1842.= Julian Sanchez Gata.

En el término de Milmarcos han sido robados á dos vecinos de Villel un caballo royo esquilado á raya, de 6 cuartas de alzada; una yegua negra de la misma marca y una carga de paño teñido: en su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales procuren descubrir el paradero de las espresadas caballerías y paño, y en el caso de conseguirlo prendan á las personas á quienes se ocupen y las remitan á disposicion del Juez de primera instancia de Molina de Aragon. Zaragoza 14 de Marzo de 1842. El G. P. = Julian Sanchez Gata.

Reiteradas órdenes se han circulado en este petiódico encargando á los Alcaldes constitucionales la captura de los desertores del ejército cuya relacion se inserta á continuacion. Los resultados no han sido seguramente cual debian esperarse porque no todas las espresadas autoridades han desplegado el celo que exige el buen desempeño de su honroso cargo. En su virtud aunque me sea sensible recurrir á medidas rigotosas, he determinado prevenirles que sin perjuicio de los procedimientos á que hubiere lugar, se exigirá la multa de mil rs. vn. al alcalde en cuyo pueblo ó término de jurisdiccion se averigue que existe algun desertor si en el preciso término de ocho dias no lo presenta al Exemo. Sr. Capitan General segun está mandado. Zaragoza 12 de Marzo de 1842. = El G. P.=Julian Sanchez Gata.

Relation de los soldados que han desertado de sus cuerpos desde 1840 hasta el dia, y que han sido reclamados por este periódico, con noticia de su procedencia y demas señas personales

0 .	Til es - H			E 1 - 1
Octubre. Noviembre.	1840		Justo Conde.	Escuadron lanceros voluntarios Aragon, Regimiento infantería de Africa.
idem			Juan Fernandez. Toribio Garcia.	Idem idem 2. ° de ligeros.
idem	idem		Leon Areilano.	Iden Gerona 3. O de idem.
Diciembre.	idem idem		Pascual Gimeno.	Idem de Soria 9. ° de linea.
idem	idem		José Ruiz Diaz.	Idem 2. o de ligeros.
idem	idem		Mateo Avellan.	Provincial de Chinchilla.
idem	idem		Juan de la Cruz.	Regimiento de granaderos de la G. R.
idem	idem		Iginio Lejador.	ad y Stepara fuero senseo de posses
idem	idem		Santiago Golla.	
idem	idem		Bernardo Follar.	
idem	idem		Vicente Maestro.	
idem	idem		Juan Perez.	
idem	idem		Antonio Gimenez.	
idem	idem	idem	Florencio Lavega.	
idem	idem	idem	Joaquin Peruga.	BOLETIN OFICH
idem	idem	idem	Eugenio Rodriguez.	PETTO MITHUR
idem	idem	idem	Juan Iglesias.	Idem de Africa número 7.
idem	idem	idem	Antonio Sarmento.	
idem	idem	idem	Mariano Vidal.	
Inero.	1841	idem	Gregorio Puértolas.	
idem	idem	idem	Francisco Lopez.	
Marzo.	idem	idem	Benito Ruiz.	
idem	idem		Hilario Clemente.	ARTICULO DE OFICIÓ.
idem	idem		Esteban Simon.	
idem idem	idem	idem	Francisco Perez.	DESERVO POLITICO DELL'EROVE
idem	idem	idem	Mariano Campos.	January de
bril.	idem	idem	Malero Lacambra.	
idem	idem idem	idem idem	Antonio Barreiro. José Blanco.	(Idem Gerona 3. O de ligeros.
idem	idem	idem	Francisco Marino.	
idem	idem	idem	Francisco Laviña.	
idem	idem	idem	Ventura Marcos.	
idem	idem	idem	Antonio Martinez.	Idem de caballería 8.º de ligeros.
idem	idem	idem	Cristobal Sanchez.	
idem	idem	idem	Juan Villamon.	Idem de infantería 2.º de idem.
idem	idem	idem	Felix García.) at the expected of the particular solution as both
idem	idem	idem	Francisco Ferias.	Land the second of the second
idem	idem	Sargento 1. 0	Vicente Marti.	Idem de Africa 7. o de linea.
idem	idem	Soldado.	Miguel Doran.	I wanted to make all I Smemilions on the
idem	idem	idem	Santiago de las Casas.	The second second in the second second second
idem	idem	idem	Fernando Cano.	of any action of hair all T. son burg to be
idem	idem	idem	Alejandro Salleman.	A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.
idem	idem	idem	Juan Marreyo.	and the base of the billion is at the
layo.	idem	idem	Agustin Gonzalez.	Regimiento infantería de Africa.
idem	idem	idem	Eusebio Reynaldos.	
idem	idem	idem	Justo Fernandez.	and the last the following the sound of the last
idem	idem	idem	Juan Solanilla.	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
idem	idem	idem	Agustin García Asigulo.	Idem de cazadores de la Reina.
inio.	idem	idem	Juan Tegedor.	Libertanias mobility and a spraint de la
idem	idem	idem Cobo - 9	Pedro Llesda.	To be stated for the last on sub-set of a
idem	idem	Cabo I. O	José Martinez.	or waster all of minemal la unbocampials
idem idem	idem idem	Soldado. idem	Pedro Hernandez. Antonio Diaz.	Idem de Africa púmero a
idem	idem	idem	José Salguero.	Idem de Africa número 7.
idem	idem	idem	Mariano García Herudez.	This are no secure and like sen force
idem	idem	idem	Juan Fernandez.	only and as property and an investment to the
idem	idem	idem	José Camaraca.	
idem	idem	idem	Cipriano Hernandez.	je da se de la companio de la compa
idem	idem	Tambor.	Tomas Marquez.	
	idem	idem	Antonio Fernandez.	Provincial de Siguenza.
idem	idem	Soldado.	Ramon Picazo.	Idem de Soria.
lio.	idem	idem	Tomas Ventura.	Tercer Regimiento de la G. R. I.
	idem	idem	Francisco Hernandez.) management de la C, X, X
	idem	idem	Francisco Rubio.	Reina de la companya
	idem	idem	Laureano Dominguez.	

	_		3	
Julio.	1841	Soldado.	Antonio Fernandez.	Districts congress it is concess of continued
idem	idem	idem	José Gomez.	and the second s
idem	idem	idem	José Haro.	Provincial de Soria.
idem	idem	Tambor.	Agustin Cedraque.	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE
idem idem	idem	Soldado.	Juan Judes.	Regimiento de granaderos G. R. P.
	idem	idem	Jorge Sanchez.	Provincial de Siguenza.
Agosto.	idem	idem	José Villanueva.	Infantería de Africa número 7.
Setiembre.	idem	idem	Saturnino Blanco.	Granaderos de la G. R. P.
idem	idem	idem idem	Victoriano Martinez.	Idem G. R. I. número 2.
idem	idem	idem	Miguel Ruiz.	(76.4.1.16.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4
idem	idem	idem	Domingo Santier.	Infantería de Africa número 7.
idem	idem	idem	Francisco Lopez. José Serris.	}
idem	idem	idem	Juan Romero.	(mailtean em elitar construir de la reseaux de la construir de
idem	idem	idem	Cirilo Puente.	Provincial de Soria.
idem	idem	idem	Lino Lerma.	I some and adversary and a large of the
idem	idem	idem	Melchor Gimenez.	Infanteria de Africa número 7.
idem	idem	Cabo id. 2. 9	Ambrosio Gomez.	Canada de Affica daniero /
idem	idem	Soldado.	Francisco Rodriguez.	regions often an oute a top offing shaff-marks
idem	idem	idem	Ramon Pulido Mora.	Caballería la Reina número 2.
idem	idem	idem	Juan Pablo Seresu.	
idem	idem	Cabo 1.º	Francisco Villanueva.	1.
idem	idem	Soldado.	Tomas Gallan.	Infantería de Africa número 7.
Octubre.	idem	Tambor.	Francisco Rey.	Provincial de Soria.
idem	idem	Soldado.	Baltasar Adali.	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
idem	idem	idem	Antonio Gomez.	Regimiento infantería Africa número 7.
idem	idem	Tambor.	Lorezo Barta.	Provincial de Guadalajara.
Noviembre.	idem	Soldado.	Juan José Gonzalez.	Caballería de la Reina número 2.
idem	idem	idem	Bautista Blasco.	
idem	idem	idem	Ramon Andreu.	wednesd will by the starting the start will be the
idem	idem	idem	Blas Piquer.	>Infantería Africa número 7.
idem	idem	idem	Miguel Artigas.	
idem	idem	idem idem	Antonio Sarmiento.	sel schemes miseri unverti et situebes tri
idem Diciembre.	idem	idem	Ramon Arbillas. Manuel Marin.	Provincial de Guadalajara.
Enero.	1842	idem	Francisco García.)
idem	idem	idem	Santiago Goya.	Infantería de Africa numero 7.
idem	idem	idem	Francisco Buil.	Caballería de la Reina.
idem	idem	idem	Manuel Romero.	
idem	idem	idem	Diego Cerezo.	Infantería de Africa número 7.
idem	idem	idem	Raimundo Mateo.	programming and an extension of the second o
idem	idem	idem	Domingo Tegero.	Depósito de quintos de San Fernando.
idem	idem	idem	Manuel Royo.	James in the sale and the sale of the sale of the sale of the
idem	idem	idem	Francisco Ramon.	Depósito de quintos.
idem	idem	idem	Vicente Perez.	Company of the state of the sta
- idem	idem	idem	Benito Perez.	Provincial de Ronda.
idem	idem	idem	Joaquin Lopez.	Regimiento infantería de Saboya núm. 6.
idem	idem	idem	Miguel Huesa.	Depósito de quintos de Luchana. Idem del de caballería del Infante.
idem	idem	idem	José Mora	Regimiento infantería San Fernando.
idem	idem	idem	Francisco Baldoba.	Depósito de quintos.
idem	idem	idem	Miguel Nasarre.) The state of the
idem	idem idem	idem idem	José Lacoma.	Regimiento de caballería la Reina.
idem	THE PROPERTY.	idem	Luciano Valle. Francisco Martin.	(
idem	idem	idem	Ignacio Huerta.	
idem	idem	idem	Manuel Jaria.	Depósito de quintos.
idem idem	idem	idem	Esteban García.	Construction of the second section of the second
idem	idem	idem	Tomas Ventura.	Idem del de San Fernando.
idem	idem	idem	Anselmo Salinero.	Provincial de Málaga.
idem	idem	idem	Ramon Frigola.	
idem	idem	idem	Joaquin Salse.	Depósito de quintos de Huesca.
idem	idem	idem	Miguel Grasa.	
idem	idem	idem	Ramon Alvero.	Depósito de quintos.
idem	idem	idem	Juan Antonio Carrera.	Library and Complete Server of Separation of the
Febrero.	idem	idem	Francisco Perona.	Provincial de Zaragoza.
idem	idem	idem	Ramon Mora.	AND SECURITION OF THE SECURITI
idem	idem	idem	Isidro Santa Olaria.	Depósito de quintos.
idem	idem	idem	Antonio Campos.	at chartener which is allowed the control of
		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	THE PARTY AND TH	

Con fecha 15 de Enero último me manifiesta el ejerciente jurisdiccion en Pina haberse encontrado un cadaver de hombre en la partida de las Rozas, término de Fuentes y margenes de rio Ebro, sin que pudieran tomarse mas señas de él por el estado de putrefaccion en que se hallaba, que las de su trage, que consistla en chaqueta de paño azul y vivo de paño pagizo como de Nacional, chaleco viejo de mahon de color verde botella abrochado con tranzaderas, camisa de lienzo blanco, calzon corto de terciopelo negro, calzoncillo interior blanco, calcillas de estambre blanco con estriberas y peales tambien de estambre pardos y rayados.

de 1842. Julian Sanchez Gata.

El propio ejerciente jurisdiccion me participa en 7 de Febrero siguiente estar instruyendo sumaria sobre la identidad de otro cadaver de hombre, hallado en las orillas del Ebro é inmediaciones de Nuez, el cual se encontró desnudo escepto las pieroas que conserbava puesa tas unas medias blancas; que su edad seria la de 40 años, su estatura 3 pies 3 pulgadas, melena ó pelo castaño largo y de cuerpo regular: cuyo hombre segun relacion de los facultativos había perecido en el agua.

Y se hace saber por este periódico para que si por las señas que se insertan fuesen conocidos los cadáveres por su familia ó parientes mas cercanos, puedan comparecer ante el tribunal de Pina para los fines que convengan. Zaragoza 12 de Marzo de 1842. El G. P., Julian Sanchez Gata.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Diferentes ócdenes del Gobierno tiene recibidas esta Intendencia en que se le previene terminantemente se proceda al cobro de arrasos de diezmos, y cuatro por ciento y primicia de 1840; y particularmente en la de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Ministerio de Hacienda en 6 del último Enero, haciendola el mas estrecho encargo para que contribuya eficazmente á la recaudacion de aquellos objetos, apremiando á los deudores morosos, y valiéndose de cuantos medios estan al alcance de su autoridad á fin de que el culto y clero sean atendidos de la manera que corresponde: por ello pues, prevengo á los pueblos de esta provincia y particulares que se hallen en descubierto por los conceptos que se espresan, que si en el improrogable término de diez dias no solventan todos sus débitos, serán apremiados rigurosamente sin mas aviso, segun lo dispone S. A. en la orden que queda referida. Zaragoza 11 de Marzo de 1842. = Pascual de Unceta.

En virtud de providencia del Sr. D. Tadeo Capablanca Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Zaragoza y Juez de primera instancia de la misma y testimonio del infrascripto Escribano, se venden para pago de acreedores los bienes siguientes.

1. Una torre ó casa de campo con su molino de aceite, pajares y demas anexo á ella, sito en los términos de Garrapinillos, confrontante con camino de la ribera y acequia llamada de Cano, tasada con dichos edificios en la cantidad de 54115 rs. vu. = 2. Un olivar llamado el Grande sito en el propio término y partida junto al anterior edificio, de cabida de 22 cahices, 2 cuartales y 10 almudes de tierra con 1492 olivos negrales, robustos y jóvenes, guardando la mayor

igualdad todos ellos, confrontante con olivar de Agustin Lorente, camino de la ribera y acequia de Cano ra-sado en 125800 rs. vn. 3.0 Un olivar y viña joven de 12 cahices, 7 cuartales i almud, contiguo al anterior, confrontante con yermo de Agustin Lorente, camino de la ribera y viña de Lupercio Cabeza con 426 olivos negrales, tasado en 22700 rs. vn. = 4.º Un huerto tapiado y pegado al edificio de la torre núm. 1. O de cabida de seis cuartales poco mas ó menos tasado en 3000 rs. vn. = 5.0 Dos viñas jóvenes que componen dos cabices de tierra poco mas ó menos, confrontantes con la hera de trillar y con el edificio núm. 1.º tasadas en 4000 rs. vn. = 6.º Un soto joven plantado de olmos de cabida de dos cahices de tierra poco mas ó menos, circumbalado de lombardos, confrontante con el número 1.º mediante la carretera de la ribera, tasado en 4000 rs = 7.0 Una viña joven en el mejor estado de cabida de diez cahices de tierra poco mas o menos, confrontante con camino de la ribera, viñas de Mariano Torrijo, Joaquin Velilla y riego de herederos, tasada en 14000 rs. vn. = 8. 9 Un campo de cabida de un cahiz poco mas o menos, confrontante con las anteriores posesiones y terreno inculto, tasado en 700 rs. vn. Se ha señalado para su tranza el dia 31 del actual á las once de su mañana en la casa habitación del espresado Sr. Juez calle Alta de San Pedro num, donde se rematarán en favor del mas beneficioso postor. Zaragoza 12 de Marzo de 1842. = José García.

BIENES NACIONALES.

Manual de compradores.

Esta obrita, necesaria para los ya interesados, y para los que en lo sucesivo se interesen en la compra de los bienes aplicados á la extincion de la deuda pública, y de suma conveniencia para las oficinas y personas encargadas del manejo de tan importante ramo, consta de un tomito en 16.0, en que la materia está dividida en partes, artículos y reglas referentes à los preceptos de las leyes, instrucciones, decretos, reales órdenes y circulares de la junta superior de ventas, que forman hasta el dia la legislacion de ellas. Contiene ademas modelos para las solicitudes de peticion de fincas, de cesion y de preferencia en la adjudicacion; para la formacion de los testimonios de remate, de las facturas con que debe acompañarse el papel de la deuda pública, de las obligaciones de pago de las octavas partes; tablas de intereses de los titulos al portador del 3, 4 y 5 por 100 y sus residuos; y una reseña histórica del origen de la renta de poblacion de Granada, seguida de las reglas que deben observarse en la redencion de los censos que la constituyen.

Se vende à 8 reales en rústica y 10 en pasta en la librería de Cuesta frente al derribo de Sau Felipe el Real, y en el despacho de imprenta y librería de D. Miguel de Burgos sito en la Galería de Cristales de San Felipe Neri. Puede ir por el correo.

En el mismo despacho se hallan las facturas para verificar los pagos, la Colección de leyes y reglamentos, los boletines y todo lo demas concerniente al vasto ramo de bienes nacionales.

Se halla vacante la conduta de boticario de Belchite, su dotacion es 10.000 rs. va. pagados por el Ayuntamiento en S. Miguel de Seriembre en dinero ó grano, los aspirantes dirigirán sus solicitudes al secretario de la corporacion franças de porte hasta el 3 de Abril.

El Domingo so del corriente à las dos de la sarde se subastarán en el lugar de Lucent las yervas de su término llamado el Soto. Los que gusten hacer proposicion se presentarán en la sala consistorial del mismo.

Zaragoza: Imprenta Nacional.